



RESOLUCIÓN N° 18 /22.-

Neuquén, 20 de octubre de 2.022

VISTO:

Lo establecido en los artículos 5° y 8°, inc. b), y 12° inc. a) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal; y,

CONSIDERANDO:

Que el art. 5° de la Ley n° 2.893 dispone que el Fiscal General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal, en cuyo ámbito ejerce funciones de Superintendencia;

Que el art. 12, inc. a) establece que los Fiscales Jefes tendrán a su cargo la dirección, coordinación y supervisión de la tarea de los fiscales del caso que de ellos dependan;

Que la estructura orgánica de la Ira. Circunscripción Judicial prevé para la atención de determinados asuntos y la investigación de los distintos tipos de delitos la conformación de fiscalías especializadas;

Que tal temperamento responde a estándares de organización basados en la distribución del trabajo por especialización, con el objeto de lograr un abordaje específico desde lo investigativo, técnico y jurídico del conflicto penal y del caso;

Que el diseño organizacional garantiza la aplicación efectiva de los principios consagrados en el art. 2° de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal

Que sobre la base de la estructuración oportunamente establecida y teniendo en cuenta que el Dr. Rómulo Patti ha presentado su renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación, resulta necesario asignarle a cada

Fiscal Jefe las unidades fiscales que actuarán bajo su dirección, coordinación y supervisión;

Por ello, en virtud de lo establecido en los arts. 5°, 8°, incs. b), e), m) y n) y 12°, inc. a), de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

EL FISCAL GENERAL

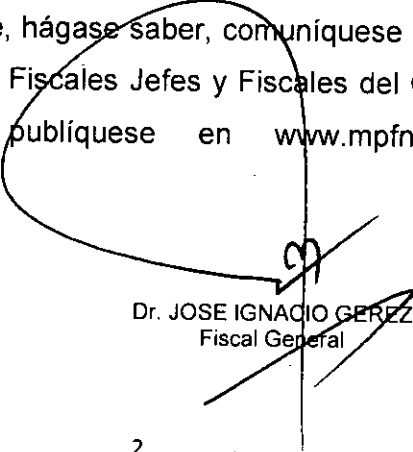
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASIGNAR al Dr. PABLO VIGNAROLI, a partir del 1° de noviembre de 2.022, las siguientes Unidades Fiscales: ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ASIGNACIÓN DE CASOS; DELITOS ECONÓMICOS; ACTUACIÓN GENÉRICA; la Unidad Fiscal única de RINCÓN DE LOS SAUCES; el AREA DE ASUNTOS EXTRAPENALES de la OFICINA DE ASUNTOS EXTRAPENALES Y DE EJECUCIÓN PENAL; y el AREA DE ENLACE y DESPACHO DE DOCUMENTACIÓN.

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR al Dr. JUAN AGUSTÍN GARCÍA, a partir del 1° de noviembre de 2.022, las siguientes Unidades Fiscales: HOMICIDIOS, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DOMÉSTICA y DELITOS JUVENILES..

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR al Dr. MAXIMILIANO LUIS BREIDE OBEID, a partir del 1° de noviembre de 2.022, las siguientes Unidades Fiscales: ROBOS Y HURTOS; DELITOS SEXUALES; DELITOS AMBIENTALES Y LEYES ESPECIALES; y la Oficina de SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN PENAL de la OFICINA DE ASUNTOS EXTRAPENALES Y DE EJECUCIÓN PENAL.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese, hágase saber, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, notifíquese a los Fiscales Jefes y Fiscales del Caso de la Primera Circunscripción Judicial, publíquese en www.mpfneuquen.gov.ar y, oportunamente, archívese.


Dr. JOSE IGNACIO GERÉZ
Fiscal General